

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.896	Salta, 1º de setiembre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscien-  
tos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) pa-  
labras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5748 del 24-8-67 — Autorízase al Dpto. de Ciencias Económicas de Salta, a participar en la licencia que convocará la Universidad Nacional de Tucumán .....	4729
„ „ „ „ 5749 „ „ — Autorízase a la Habilitación de Pago de la Dirección Prov. del Trabajo a liquidar a la Sra. Clementina Páez de Quiroga .....	4729
„ „ „ „ 5750 „ „ — Reconócense los servicios prestados por el Dr. José Antonio Saravia Toledo como secretario de la Excma. Corte de Justicia de la Prov. ....	4729
„ „ „ „ 5751 „ „ — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Secretario Ejecutivo y Consejero de CO. DE.SA. Dr. José Genaro Alomar y Licenciado Dn. Roberto Guzmán .....	4130
„ „ „ „ 5752 „ „ — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Fiscal de Gobierno Dr. Abel Mónico Saravia hasta la Capital Federal .....	4130
„ „ „ „ 5753 „ „ — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Fiscal de Gobierno Dr. Abel Mónico Saravia hasta la Capital Federal .....	4130
„ „ „ „ 5754 „ „ — Previa interv. de Contaduría Gral. de la Prov. líquidese la suma de \$ 560.000 a favor del Dpto. de Pagos del M. de G. J. I. P. T. para que se	4130

	Pág. Nº
haga efectiva esa cantidad a la orden de la Imprenta de la Legislatura de la Provincia . . . . .	4130
M. de Gobierno Nº 5755 del 24-8-67 — Autorízase a la Direc. Gr.al. de Institutos Penales de la Prov. a adquirir en forma directa 21.000 kilos de azúcar . . . . .	4131
" " " " 5756 " " — Renuncia del Sr. Juan Carlos Macaferri al cargo de Agente de Investigaciones . . . . .	4131
" " " " 5757 " " — Cesantía del Agente Uniformado Dn. Miguel Antonio Massie . . . . .	4131
" " " " 5758 " " — Ascíendese a Dn. Segundo León Pérez al cargo de Músico de 2da. Cat. 23 y trasládase con carácter de ascenso a Dn. Alejandro Guillermo Yapura al cargo de Oficial Ayudante . . . . .	4131
" " " " 5759 " " — Declárase vacantes los cargos de Agentes Uniformados por fallecimientos de los titulares Sres. Soilo Alfredo Molina y José Lara . . . . .	4131
" " " " 5760 " " — Concédese beca al Cadete de 1er. Año de la Escuela de Policía Gral. Güemes Sr. Anselmo Gerardo Aguilar . . . . .	4132
" " " " 5761 " " — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada por la Jefatura de Policía a Dn. Jacinto Andrés Allo y se deja cesante al mencionado empleado . . . . .	4132
" " " " 5762 " " — Dánse por terminadas las funciones del Sr. Claudio Ibañez al cargo de Agente Uniformado . . . . .	4132
" " " " 5763 " " — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia . . . . .	4132
" " " " 5764 " " — Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la localidad de Embarcación (Dpto. de San Martín) a la auxiliar de dicha oficina Srta. Gladys Glaciela Flores . . . . .	4133
" " " " 5765 " " — Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la localidad de Guachipas a la Autoridad Policial . . . . .	4133
" " " " 5766 " " — Apruébase el contrato celebrado entre el M. de G. J. I. y del T. y el Sr. José Edmundo Galarza . . . . .	4133

## EDICTOS DE MINAS

Nº 27563 — S/P. Argentina Romero de Gómez. Expte. 5586/R. . . . .	4134
Nº 27562 — S/P. Cornelio Porfidio Gómez. Expte. Nº 5587/G . . . . .	4134
Nº 27551 — Solic. por: Humberto Rodríguez. Expte. 4848/R. . . . .	4134
Nº 27550 — S/P.: Humberto Rodríguez. Expte. Nº 4887/R. . . . .	4134
Nº 27549 — S/P.: Humberto Rodríguez. Expte. Nº 4886/R. . . . .	4134
Nº 27548 — S/P. Humberto Rodríguez. Expte. Nº 5343/R. . . . .	4135
Nº 27539 — S/P.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5485/D. . . . .	4135
Nº 27538 — S/P.: Avelina Eugenia Rousselot de Bosman. Expte. Nº 5623/R. . . . .	4135
Nº 27496 — Solicit. por: Enrique Fruso. Expte. Nº 5413-F . . . . .	4136
Nº 27495 — Solicit. por Enrique Fruso. Expte. Nº 5412-F . . . . .	4136
Nº 27494 — Solicit. por: Enrique Fruso. Expte. Nº 5411-F . . . . .	4136
Nº 27492 — Solicit. por: Jaime R. Pagés. Expte. Nº 5785-P . . . . .	4136
Nº 27491 — Solicit. por: Jaime R. Pagés. Expte. Nº 5803-P . . . . .	4136
Nº 27353 — S/p.: Marcos Osvaldo Vázquez. Expediente Nº 5304-A . . . . .	4136
Nº 27468 — Solicitado por: Boroquímica Ltda. Expte. 5697-B. . . . .	4136

## LICITACION PUBLICA

Nº 27591 — De la Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 14 . . . . .	4137
Nº 27590 — De la Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 15 . . . . .	4137
Nº 27580 — A.G.A.S. Prov. agua al Timbó . . . . .	4137
Nº 27579 — A.G.A.S. Adq. 14 electrobombas . . . . .	4137
Nº 27578 — A.G.A.S. Tanq. El Mirador . . . . .	4137
Nº 27577 — A.G.A.S. Ampliación red cloacal en Villa 20 de Febrero . . . . .	4137
Nº 27559 — Direc. de Viviendas de la Prov. ampliación Palacio de Justicia . . . . .	4137
Nº 27476 — Instituto Nacional de Salud Mental. Licitac. Nº C1-29/67 . . . . .	4138

## EDICTO CITATORIO

Nº 27582 — S/P.: Calixto Fortunato López . . . . .	4138
Nº 27575 — S/P.: Martín Laines . . . . .	4138
Nº 27524 — Solic. por: Antonio Gallegos . . . . .	4138

**CONCURSO PUBLICO**

Nº 27481 — Secret. de Est. de Comunic. Correos Dist. 18 ..... 4138

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 27584 — De Doña Casilda Angélica Ortiz de Pacheco .....	4139
Nº 27583 — De Don José Eduardo Tamayo .....	4139
Nº 27569 — De Don Gabino Conrado Juárez .....	4139
Nº 27568 — De Don Yalili o Yamila Musa de Yarad .....	4139
Nº 27564 — De Don Francisco González Conde o Francisco González .....	4139
Nº 27555 — De Hugo Custodio Pedraza .....	4139
Nº 27552 — Villalba Juan Poliz .....	4139
Nº 27541 — De Don Antenor Armonía .....	4139
Nº 27528 — De Don Manuel C. o Manuel César Michel .....	4139
Nº 27527 — De Don Raúl Roberto Figueroa .....	4139
Nº 27526 — De Don Segundo Francisco Ruíz .....	4139
Nº 27525 — De Dña. Elena o Elena Rosa Quipildor de Rodríguez .....	4140
Nº 27509 — De Eleodoro Zalazar .....	4140
Nº 27508 — De doña Paulina del Carmen Navarro de Mazza .....	4140
Nº 27490 — Eduardo Diez y Antenor Joaquín Diez .....	4140
Nº 27486 — Néstor Manuel Torres .....	4140
Nº 27484 — Felipe Scipión Concha .....	4140
Nº 27460 — De doña Dionicia Córdoba .....	4140
Nº 27458 — De doña María Pilar Donata López de Diez Gómez o Pilar o María Pilar López del Cura de Diez Gómez .....	4140

**REMATE JUDICIAL**

Nº 27593 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Santo Desiderio vs. Eduardo Roberto Heredia y otros .....	4140
Nº 27588 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Orillo Mario S. vs. Iannelo Lorenzo .....	4141
Nº 27585 — Por Carlos González Rigau. Juicio: Rumbo S. A. vs. Raúl José Mingo .....	4141
Nº 27581 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Moraga Francisco Segundo vs. Aldana Amado Arnaldo .....	4141
Nº 27546 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Regen Samuel vs. Castro Segunda .....	4141
Nº 27523 — Por: Justo Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Reg. del Norte Arg. S. A. vs. Iannelo Lorenzo .....	4141
Nº 27517 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pizetti Julio vs. Rebollo Pascuala G. de .....	4142
Nº 27506 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Asencio Pedro R. vs. Civila Juan Carlos .....	4142
Nº 27467 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Alberto Ayala vs. Luis E. Mieres .....	4143
Nº 27464 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Michel Ortiz Carlos R. vs. Marcos Tame o Tames .....	4143
Nº 27477 — Por: Juan A. Cornejo. Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Llaneras Bartolomé y Antonio .....	4143

**CITACION A JUICIO**

Nº 27485 — Guerrero José Cayetano vs. Juárez José María y otros ..... 4143

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 27536 — Payogasta S. R. L. .... 4143

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 27592/27306 — Cuesta del Obispo S. A. .... 4149

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº. 27576 — Emp. Constr. Pedro J. Bellomo S. A. Para el día 30-9-67 ..... 4149

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 27589 — Nº 1011 C.J. Sala 3ra. Salta 27-7-67. Lozano Mario vs. Bruno Andrés . . . . . 4150

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 24 de agosto de 1967.

## DECRETO Nº 5748

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7589/67.

Por las presentes actuaciones el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita mediante nota de fecha 7-VII-67, autorización para participar en una licitación que convocará la Universidad Nacional de Tucumán, para la adquisición de libros con destino a su biblioteca y por un valor aproximado de \$ 250.000.— m/n.;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 3 y vta. de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, a participar en la licitación que convocará la Universidad Nacional de Tucumán, de la cual depende, para la adquisición con destino al citado departamento, de libros técnicos por un valor aproximado de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante los procedimientos legales en la materia, debiendo comunicar en su oportunidad el importe real de la adquisición y libros comprados, a los efectos de que mediante registros contables de práctica se impute al Anexo D, Inciso 17, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 7, Parcial 3. O.D.F. Nº 95, presupuesto vigente, y posteriormente confeccionará la correspondiente planilla de alta para su inclusión al patrimonio de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

## DECRETO Nº 5749

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7667/67.

Por las presentes actuaciones la señora Clementina Páez de Quiroga, solicita el pago de haberes devengados desde el día 1º al 22 de febrero del año en curso, por su extinto esposo, señor Bruno Quiroga, quien revistaba como em-

pleado en la Dirección Provincial del Trabajo hasta la fecha de su fallecimiento;

Por ello; atento a las certificaciones acreditadas y adjuntas en el expediente del rubro y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial del Trabajo, a liquidar a la señora CLEMENTINA PAEZ DE QUIROGA, en su carácter de cónyuge supérstite, los haberes adeudados a su extinto esposo, Dn. Bruno Quiroga, como ex-empleado de dicha repartición y por el período comprendido entre el 1º al 22 de febrero del año en curso y que aún se encuentran pendientes de pago.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

## DECRETO Nº 5750

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7913/67.

Por las presentes actuaciones el doctor José Antonio Saravia Toledo, Secretario de la Excmá. Corte de Justicia de la Provincia, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Inspector de Justicia de Paz de Campaña, desde el 1º-V-66 hasta el 13-VI-66, inclusive;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2, expedida por la Secretaría de la Excmá. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el Secretario de la Excmá. Corte de Justicia de la Provincia, doctor JOSE ANTONIO SARAVIA TOLEDO, M. I. Nº 3.888.444, C. 1916, en el cargo vacante de Inspector de Justicia de Paz de Campaña, desde el 1º-V-66 hasta el 13-VI-66, inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5751

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1402/67.

VISTO el memorándum "B" Nº 833 de fecha 28 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el Secretario Ejecutivo y Consejero de CODESA, doctor JOSE GENARO ALOMAR y Licenciado Dn. ROBERTO GUZMAN, respectivamente, hasta la Capital Federal, a partir del día 2-VIII-67; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo liquidar a favor de los mismos, el importe correspondiente a doce (12) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo los pasajes por vía aérea, ida y vuelta, Salta/Capital Federal/Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje que se aprueba en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5752

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1403/67.

VISTO el memorándum "B" Nº 893 de fecha 11 de agosto del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el señor Fiscal de Gobierno, doctor ABEL SEGUNDO MONICO SARAVIA, hasta la Capital Federal, a partir del día 5 de junio del año en curso; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, liquidar a favor del citado funcionario, el importe correspondiente a ocho (8) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente y con motivo del viaje que se aprueba en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5753

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8010/67.

VISTO el viaje en misión oficial que debe realizar hasta la Capital Federal, el señor Fiscal de Gobierno, y atento lo solicitado por el mismo mediante nota de fecha 4 de agosto del año en curso y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1 vta. del presente expediente,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el viaje en misión oficial que realizará el señor Fiscal de Gobierno, doctor ABEL SEGUNDO MONICO SARAVIA, hasta la Capital Federal, a partir del día 21 de agosto del año en curso; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, liquidar a favor del nombrado funcionario, el importe correspondiente a seis (6) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo los pasajes por vía aérea, ida y vuelta, Salta/Capital Federal/Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la partida respectiva del presupuesto vigente de la Gobernación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5754

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7184/67.

Por las presentes actuaciones la Intervención de la H. Legislatura Provincial, mediante nota Nº 111 de fecha 12-VI-67, solicita el reintegro de la suma de \$ 560.000.— m/n., importe que fuera invertido por la Imprenta de la Legislatura Provincial en la impresión y publicación del Código Procesal de Salta, en cumplimiento a las disposiciones del decreto Nº 1711/66;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 560.000.— m/n. (Quinientos sesenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva esa cantidad a la orden de la Imprenta de la Legislatura Provincial por el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 14. O.D.F. Nº 61, Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5755

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7901/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita autorización para comprar en forma directa 21.000 kilos de azúcar destinados a la atención de sus servicios, por el período Agosto-Diciembre del año en curso;

Por ello; atento a las disposiciones previstas en el artículo 55, incisos d) y j) de la Ley de Contabilidad vigente, Nº 705/57, y a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa, 21.000 kilos de azúcar destinados a la atención de sus servicios por el período Agosto-Diciembre del año en curso, en mérito a los fundamentos dados por la repartición recurrente y en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, citadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5756

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8028/67.

VISTO la nota Nº 621 de fecha 16 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS MACAFERRI, al cargo de Agente de Investigaciones, Categoría 25 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.2153 - P.1211), con revista en la Comisaría de Cerrillos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5757

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8005/67.

VISTO la nota Nº 641 de fecha 14 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 16 de agosto del corriente año, al Agente Uniformado, Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1373 P.1648) Dn. MIGUEL ANTONIO MASSIE, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, por infracción a los artículos 1160, inc. 3º y 1162, inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5758

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7996/67.

VISTO las notas Nros. 627 y 628 de fecha 14 de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese a partir del día 1º de setiembre del corriente año, al actual Músico de 3ra. Categoría 24 (F.1885 - P.2703) Dn. SEGUNDO LEON PEREZ, al cargo de Músico de 2da. Categoría 23 (P.2692), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Trasládase con carácter de ascenso a partir del día 1º de setiembre del año en curso, al actual Operario de 3ra. Categoría 25 - 08 - Personal Obrero (L.120 - P.273) Dn. ALEJANDRO GUILLERMO YAPURA, al cargo de Oficial Ayudante - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.824), en vacante por cesantía de don Gerardo Benito Carrizo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5759

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7993/67.

VISTO las notas Nros. 623 y 624 de fecha 14 de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 8 de agosto del corriente año, el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F.2357), por fallecimiento de su titular, don SOILO ALFREDO MOLINA, quien revistaba en el Campamento Vespucio, dependiente de Y.P.F.

Art. 2º — Declárase vacante a partir del día 6 de agosto del año en curso, el cargo de Agente Uniformado - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1062 - P.1599), por fallecimiento de su titular don JOSE LARA, quien revistaba en la Comisaría de Chicoana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5760

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8002/67.

VISTO la nota Nº 636 de fecha 14 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese beca a partir del día 1º de agosto del corriente año, para continuar sus estudios en la Escuela de Policía "General Güemes", como Cadete de 1er. Año al señor ANSELMO GERARDO AGUILAR (C. 1949, C. I. Nº 177.379), quien cumplimentó con los requisitos reglamentarios vigentes para dicho Instituto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta; 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5761

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8006/67.

VISTO la nota Nº 642 de fecha 14 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del

día 17 de julio del corriente año, la suspensión preventiva, en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia al Auxiliar 2do. Categoría 24-03 Personal Administrativo (F.1825 - P.108) Dn. JACINTO ANDRES ALLO, con revista en la Dirección de Administración y Suministros, dispuesta mediante decreto Nº 5284 de fecha 26-VII-67.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 17 de julio del año en curso, al Auxiliar 2do. Categoría 24-03 Personal Administrativo de Policía de la Provincia (F.1825 - P.108) Dn. JACINTO ANDRES ALLO, con revista en la Dirección de Administración y Suministros, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5762

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7992/67.

VISTO la nota Nº 622 de fecha 14 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor CLAUDIO IBÁÑEZ, en el cargo de Agente Uniformado - Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1978 - P.2439), con revista en la Comisaría de Metán, quien se encontraba en estado de comisión por el término de seis meses, de conformidad a las disposiciones del decreto número 6542/63 y en razón de no reunir las condiciones para desempeñarse en tal cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5763

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7991/67.

VISTO las notas Nros. 619 y 620 de fecha 14 de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detallan en los cargos y ca-



tegorías que en cada caso se especifican y en las fechas que se consignan:

#### 06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) Comisario Inspector - Categoría 10 (L.2289 P.319) Dn. OTTO AGUSTIN SARAVIA CANEPA, a partir del día 10 de agosto del corriente año.
- b) Oficial Sub-Inspector - Categoría 23 (F. 2130 - P.662) Dn. MARCELO OSCAR GU-TIERREZ, a partir del día 9 de agosto del año en curso.
- c) Agente Uniformado - Categoría 25 (L.415 P.2236) Dn. LUCIO MARTIN CRUZ, a partir del día 1º de agosto del año en curso, con revista en la Comisaría Seccional Segunda.
- d) Agente Uniformado - Categoría 25 (L.1901 P.2571) Dn. VENANCIO HUGO RUIZ, con revista en el Cuerpo de Bomberos y a partir del día 1º de agosto del corriente año.
- e) Agente de Invest. - Categoría 25 (L.1741 P.1204) Dña. MARTA ESTHER RODRIGUEZ DE SORIA, con revista en el Cuerpo de Policía Femenina y a partir del día 16 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5764

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8036/67.

VISTO la nota Nº 30-C-67, de fecha 16 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Embarcación (departamento de San Martín) a la auxiliar de dicha oficina, señorita GLADYS GRACIELA FLORES, a partir del día 1º de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular señor Julio Venerando Barrios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5765

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8037/67.

VISTO la nota Nº 31-C-67, de fecha 16 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Guachipas, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 8 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señorita Eugenia Mercados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5766

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8013/67.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor José Edmundo Galarza, quien se desempeñará como Inspector de Búsqueda, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello; atento a las cláusulas contenidas en el mismo y lo solicitado por la nombrada repartición mediante memorándum Nº 297, de fecha 14 de agosto del año en curso,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO y el señor JOSE EDMUNDO GALARZA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, representado por S. S. el señor Ministro Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, por una parte, y el señor JOSE EDMUNDO GALARZA, L. E. Nro. 3.903.402, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor JOSE EDMUNDO GALARZA, se desempeñará como Inspector de Búsqueda dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada a cada obrero del surco, que trabaje en el Ingenio "Abra Grande", como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo."

"SEGUNDA: El nombrado percibirá la su-

ma de \$ 16.000 m/n. (Diez y seis mil pesos m/n), mensuales como única retribución de sus servicios.

"TERCERA: El contratado opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"CUARTA: El contrato del señor JOSE EDMUNDO GALARZA, rige a partir del día 22 de julio de 1967 hasta el día 30 de setiembre de 1967.

"QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratado o por el Ministerio, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete.

"Fdo.: Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. - Fdo.: JOSE EDMUNDO GALARZA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones", O.D.F. Nº 103, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

## EDICTO DE MINA

Nº 27563

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Argentina Romero de Gómez en 7 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5586-R, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia (P.R.) la cumbre del cerró Indi Huete, desde donde se miden 2.950 mts. con azimut 90º llegando al Punto de Partida (P.P.), luego se miden 2.500 mts. con azimut 0º, luego 4.000 metros con az. 90º, luego 5.000 mts. con az. 180º, luego 4.000 mts. az. 270º y finalmente 2.500 mts. az. 0º llegando al Punto de Partida y cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 10 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27562

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez en 7 de diciembre de 1966, por Expte. Nº 5.587-G, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida el cerro

Inti Huete, se toman 350 mts. al norte para llegar al punto de partida (P.P.); de allí 1.500 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al Sud y finalmente 2.500 mts. al Oeste cerrando el perímetro. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 21 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27551

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 5 de enero de 1965 por Expte. Nº 4.888-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de partida del cateo la cumbre del Volcán Llullaillaco, desde donde se miden 3.000 mts. azimut 22º, 5.000 mts., azimut 112º, 4.000 metros azimut 202º, 5.000 metros azimut 292º y finalmente 1.000 metros azimut 22º; llegando así al PP, cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27550

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 5 de enero de 1965 por Expte. Nº 4887-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de referencia la cumbre del Volcán Llullaillaco, desde donde se miden 1.000 metros azimut 202º y 4.000 metros azimut 213º para llegar al Punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 5.473 metros azimut 112º, 4.000 metros azimut 178º, 5.473 metros azimut 292º y finalmente 4.000 metros azimut 358º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27549

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 5 de enero de 1965 por Expte. Nº 4886-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de referencia la cumbre del cerro Rosado y se miden 2.500 metros azimut 360º para llegar al Punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimut 90º, 5.000 metros azimut 180º, 4.000 metros azimut 270º, 5.000 metros azimut 360º y finalmente 2.000 metros azimut 90º para llegar al PP y cerrar la superficie solicitada. El cerro Ro-

do se ubica a aproximadamente 13 kilómetros al sur del punto de partida. Azimut 112º del cerro Llullaillaco. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, junio 2 de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27548

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez en 14 de febrero de 1966 por Expte. Nº 5343-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como Punto de referencia del cateo la cumbre del cerro de Las Carpas en las inmediaciones del volcán Llullaillaco y se miden 500 mts. azimut 360º para llegar al PP del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimut 90º, 5000 metros azimut 180º, 4.000 metros azimut 270º; 5000 metros azimut 360º y finalmente 2.000 metros azimut 90º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 27 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27539

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Aguiris en 22 de agosto de 1966 por Expte. Nº 485-D, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de referencia el mojón puesto por Y.P.F. en el Abra del Palomar; desde allí se miden 1.500 metros con azimut 122º hasta llegar al Punto de partida P.P.; desde allí 5.000 metros con azimut 122º; 4.000 metros con azimut 212º, 5.000 metros con azimut 302º y por último 4000 metros con azimut 29º volviendo al punto P.P. y cerrando la superficie solicitada. El lado Sud Este de 4000 metros de largo del rectángulo de 4.000 por 5.000 metros de lado, que representa la superficie pedida, se lo debe desplazar 30 metros al Este para que el cateo cuente con 4 unidades de medida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27538

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Avelina Eugenia Rousselot de Bosman en 24 de enero

de 1967 por Expte. Nº 5623-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida la cumbre del cerro Quirorcolo, se mide 1000 mts. hacia el Oeste y 5000 mts. hacia el Este. Desde estos dos puntos se miden 3.333 metros hacia el Sur y se tendrá así definido el rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. \$ 1.500 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27491

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jaime Rodolfo Pajés en 19 de abril de 1967 por Expte. Nº 5803-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte desde el esquinero N.O. de la mina Nº 13 "Juanita", Expte. 1186-W, punto desde el cual con azimut 93º se miden 2.500 metros, desde este punto con azimut 4º se miden 4.000 m., desde allí con azimut 273º se miden 4.100 m., desde este punto con azimut 184º se miden 6.250 m., desde este punto con azimut 93º se miden 1.600 m. para desde allí medir 2.250 m. con azimut de 4º llegando así al punto de partida con lo cual se cierra la superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de agosto de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Borquímica Ltda. en 1º de marzo de 1967 por Expte. Nº 5697-B, Dpto. Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida el esquinero Noroeste numerado 50 de la mina Leonor 3, según consta en expediente Nº 1214-C. Desde este rumbo se miden 4.000 mts. en Dirección Norte con rumbo Noroeste de 3º19'39" (Norte tres grados diecinueve minutos treinta y nueve segundos Oeste) donde determinamos punto B; desde éste se miden 5.000 mts. en dirección Este con rumbo Noroeste de 86º40'21") donde determinamos punto C; desde este medimos 4.000 mts. en dirección Sud con rumbo Sudeste de 3º19'39", donde determinamos punto D; desde este cerramos la superficie midiendo 5.000 mts. en dirección Oeste con rumbo sudeste de 86º40'21". Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 5 de julio de 1967. E/L "Dpto. Los Andes", vale. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27496

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el señor Enrique Frusso, en 18 de mayo de 1966 por Expte. 5413-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominará "Aguila". La muestra ha sido extraída de un punto ubicado a 1.600 metros del Mojón I (mojón suroeste) de la mina "Carolina", con un azimut magnético de 212º. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, marzo 13 de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 23-8; 1º y 12-9-67

Nº 27495

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que el señor Enrique Frusso en 18 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5412-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio al que denominará "Cóndor". La muestra ha sido extraída de un punto ubicado a 1.000 metros del Mojón I (mojón suroeste) de la mina "Carolina" con un azimut de 263º. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 13 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 23-8; 1º y 12-9-67

Nº 27494

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el señor Enrique Frusso en 18 de abril de 1967, por Expte. Nº 5785-P, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio al que denominará "Halcón", en el departamento de Los Andes. La muestra ha sido extraída de un punto ubicado a 1.400 metros del mojón I, (mojón suroeste) de la mina "Carolina" con un azimut magnético de 237º. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo

que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 13 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 23-8, 1º y 12-9-67

Nº 27492

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería y 6 de la Ley 10.273 de reforma a dicho Código, que Jaime Rodolfo Pagés en 10 de abril de 1967, por Expte. Nº 5785-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato denominado "Cristal". El punto de extracción de la muestra se ubica de la siguiente manera: Del mojón M.T.3 de la triangulación del Salar Centenario se miden 3.300 metros al Norte en este punto se extrajeron las muestras. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo se encuentra ubicado dentro del cateo Expte. Nº 5747-P-67, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 27 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 23-8, 1º y 12-9-67

Nº 27353

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 2381 del C. de Minería que Marcos Osvaldo Vázquez, en 11 de mayo de 1967 ha solicitado la petición de mensura de la mina de borato común denominada "4 de setiembre", Expte. Nº 5304-A, la cual constará de dos pertenencias de 100 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Afecta una forma rectangular y para su mensura se parte de L. L. o sea la manifestación de descubrimiento que se ubica así: Del mojón 1 de la mina Sarita al Oeste se miden 100 mts. al Punto de Partida (PP), de allí 100 mts. al Sud se encuentra el lugar de descubrimiento, de allí 100 mts. az. 360º, 100 mts. az. 90 para llegar al M.1 (mina Sarita), de allí 100 mts. az. 132º 54' se llega al M.1 (mina 4 de setiembre), 2.000 mts. az. 222º 54' se llega al M.2, 500 mts. az. 312º 54' se llega al M. 3, 2.000 mts. az. 42º 54' se llega al M.4 y finalmente 400 mts. az. 132º 54'. Pertenencia Nº 2: Partiendo del M.2 2.000 mts. az. 222º 54' se llega al M.5, 500 mts. az. 312º 54' se llega al M.6 y finalmente 2.000 mts. az. 42º 54' se llega al M.3, encerrando así dos pertenencias de 100 Has. cada una. — Salta, 25 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 9, 23 y 31-8-67

**LICITACION PUBLICA**

Nº 27591

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 14**

A) OBRA: Tratamiento bituminoso tipo sellado. Camino: Salta - Empalme Ruta Nacional Nº 34.

PRESUPUESTO: m\$.n. 5.226.249.— (Fondos propios).

B) OBRA: Tratamiento bituminoso tipo sellado. Camino: Salta - Empalme Ruta Nacional Nº 9 en Limache.

PRESUPUESTO: m\$.n. 1.407.656 (Fondos propios).

APERTURA: El día 20 de setiembre de 1967. A horas 10.

PLIEGO DE CONDICIONES: En la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

PRECIO DEL PLIEGO: m\$.n. 800.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 322 e) 1º-9-67

Nº 27590

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 15**

OBRA: Camino de acceso Pueblo de Chicoana. PRESUPUESTO: m\$.n. 7.524.948 (Fondos Ley Nº 15.274).

APERTURA: El día 20 de Setiembre de 1967 a horas 11.

PLIEGO DE CONDICIONES: En la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

PRECIO DEL PLIEGO: m\$.n. 800.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 226. e) 1º-9-67

Nº 27580

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1041/65 "PROVISION DE AGUA CORRIENTE AL TIMBO - DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.197.570 m/n.

FECHA DE APERTURA: 25 de setiembre de 1967 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en la sede la A.G.A.S. San Luis Nº 52.

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 en Departamento Contable.

**La Administración General**

Salta, agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 30-8 al 5-9-67

Nº 27579

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**LICITACION PUBLICA**

**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de 14 (-catorce) Electrobombas Centrifugas y sumergibles destinadas a las Obras de Urbanización del Barrio Grand-Bourg Salta (Capital):

Presupuesto Oficial: \$ 6.800.000 m/n.

Apertura: 27 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico y retirarlos, previo pago de la suma de m\$.n. 3.000 en el Departamento Contable A. G.A.S. San Luis Nº 52. Ciudad.

**La Administración General**

Salta, 28 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 30-8 al 5-9-67

Nº 27578

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**LICITACION PUBLICA**

**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-30/67: TANQUE EL MIRADOR DE 150 m3. BARRIO GRAND-BOURG Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 10.784.805 m/n.

Apertura: 26 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n. en el Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, Ciudad.

**La Administración General**

Salta, 28 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 30-8 al 5-9-67

Nº 27577

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**LICITACION PUBLICA**

**A. G. A. S.**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C/8/67: "AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLA 20 de Febrero - Salta, Capital".

FECHA DE APERTURA: 28 de setiembre/67 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$.n. 46.783.629 (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos veinte y nueve pesos moneda nacional).

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de m\$.n. 6.000 del Departamento Contable, A.G.A.S. San Luis 52 - Salta - Capital.

**La Administración General**

Salta, agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 30-8 al 5-9-67

Nº 27559

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución

de la obra: "AMPLIACION PLANTA 2º PISO PALACIO DE JUSTICIA - SALTA, CAPITAL", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 1.786.483 m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 6 de setiembre del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Capital, o el día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del legajo: \$ 2.000.

Arq. Eduardo Larrán, Director

Valor al cobro \$ 920 e) 28-8 al 1º-9-67

Nº 27476

### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.601/67 y Agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 29/67, para el día 15 de setiembre de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS con destino al Instituto Nacional de Salud Mental (Organismo Central) y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Santiago del Estero, Mendoza, Tucumán, Salta y Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Director Administrativo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1967. NOEMI E. D. DE MARTINEZ, a/c. Dirección Administrativa.

Imp. \$ 1.100 e) 22-8 al 4-9-67

### EDICTO CITATORIO

Nº 27582

Ref. Exp. Nº 7898-L-66. s.r.a.p. 23/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CALIXTO FORTUNATO LOPEZ tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público por usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado "Fracción Nº 3 de Finca La Capilla" (Lote Nº 213-2-6). Catastro Nº 2439, ubicado en el Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,6911 Has. con una dotación de 2,02 l/segundo, a derivar del Río Toro (márgen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia "La Capilla".

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 18-9-67

Nº 27575

REF.: EXPTE. Nº 3433/L/66. s.r.p.

A los efectos, establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARTIN

LAIMES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con un caudal de 11,25 lts./segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) cuando aforado dicho río aguas arriba del dique Toma arroje un caudal superior a los 3.000 lts./segundo, y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla, una superficie de 15 Has. de la propiedad denominada fracción Nº 15 (hoy finca Las Palmeritas) del loteo Finca La Capilla, catastro Nº 2451, ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 30-8 al 12-9-67

Nº 27524

REF.: EXPTE. Nº 1479-G-65. s.o.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GALLEG0, tiene solicitado un otorgamiento de derechos al uso del agua del dominio público, para el inmueble denominado "Lote Nº 2, Fracción Finca Palmar - Palmarcito y Rosario", Catastro Nº 6166, ubicado en la Colonia Santa Rosa, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19,7356,63 Has. con una dotación de 10,36 l/segundo, a derivar del Río Colorado (márgen derecha) por medio del Canal Matriz "A" e Higuera Nº 7.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

### CONCURSO PUBLICO

Nº 27481

Secretaría de Estado de Comunicaciones

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 120 días corridos a contar del 15 de agosto de 1967, inclusive, para la adjudicación de licencias de 75 Estaciones de Radiodifusión en el interior del país. Corresponden a la Provincia de Salta las siguientes localidades:

JOAQUIN V. GONZALEZ, 1430 Kc/s, 1/0,25 kW.

SAN ANTONIO DE LOS COBRES, 1250 Kc/s, 5/0,5 kW.

La venta de pliegos se realiza en las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas localidades y en la sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal. Precio del ejemplar m\$ n. 500. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 12 de diciembre de 1967, a las 18 horas.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 23-8 al 5-9-67

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 27584

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación doctor Humberto Alias D'Abate, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CASILDA ANGELICA ORTIZ DE PACHECO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 3 de mayo de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 18-9-67

Nº 27583

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO TAMAYO, para que haga valer sus derechos. — Salta, 19 de Junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 18-9-67

Nº 27569

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Gabino Conrado Juárez, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. (Expte. Nro. 37.367). — Salta, junio 21 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27568

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días a herederos o acreedores de doña YALILI o YAMILA MUSA DE YARAD para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio "SUCESORIO de YARAD, Yamila Musa de", Expte. Nº 17882/67. — Salta, 23 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27564

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don Francisco González Conde o Francisco González. — Metán, 14 de agosto de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 29-8 al 11-9-67

Nº 27555

El Sr. Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Hugo Custodio

Pedraza. — Salta, agosto 25 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27552

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "VILLALBA JUAN POLIZ - SUCESORIO" Expte. Nº 52.709/67 que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los herederos del causante por el término de diez días. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27541

El Dr. LUCIO RUFINO Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTENOR ARMONIA, para que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 4 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27528

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL C. o MANUEL CESAR MICHEL por diez días. Edictos a publicarse diez días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Julio 24 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27527

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAUL ROBERTO FIGUEROA, por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, agosto 10 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27526

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO FRANCISCO RUIZ. — Salta, 11 de agosto de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27525

Roberto Frías, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Elena o Elena Rosa Quipildor de Rodríguez, para que hagan valer sus derechos y bajo apercibimiento de ley. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27509

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELEODORO SALAZAR. — Salta, agosto 22 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27508

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA DEL CARMEN NAVARRO DE MAZZA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de agosto de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27490

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Adolfo Diez, Secretaría del autorizante, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de EDUARDO DIEZ y ANTENOR JOAQUIN DIEZ. — Salta, agosto 21 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27486

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom., declara abierto el Juicio Sucesorio de NESTOR MANUEL TORRES y citase por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, lo que el subcripto Secretario hace saber. — Salta, agosto 21 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27484

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Felipe Escipión Concha. Expte. 6643/66. — Metán, 18 de mayo de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 23-8 al 5-9-67

Nº 27460

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Dionicia Córdoba. — Metán, agosto 11 de 1967. — Velia Nora Poma Roca, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 21-8- al 1-9-67

Nº 27458

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Economista a herederos y acreedores de MARIA PILAR DONATA LOPEZ DE DIEZ GOMEZ o PILAR o MARIA PILAR LOPEZ DEL CURA DE DIEZ GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 34.681 del Juzgado a su cargo. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 21-8- al 1-9-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 27593

Por: RICARDO GUDIÑO

### JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad. - 10 camas completas, Máquina de coser. - Roperero. - Heladera "Siam", Cocina. - Mesa de luz. - Escritorio. - Sillas, etc., los bienes muebles secuestrados y a disposición de los señores interesados.**

El día 4 de setiembre de 1967, a horas 17, en calle Buenos Aires 93, Ciudad, remataré: SIN BASE: Los DERECHOS Y ACCIONES o sea la mitad indivisa que le corresponde al señor Pedro Dante Mercado, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre Avenida Castañares (Hoy General Arenales), entre las de Balcarce y 20 de Febrero, señalado con los números 754 y 756, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo y que se encuentra inscripto a nombre de JUAN OSCAR y PEDRO DANTE MERCADO, al folio 310, asiento 3, del Libro 12 de R. I. Capital. Catastro 7463. Valor fiscal \$ 420.000.

Como asimismo también remataré SIN BASE: Una máquina de coser marca Metropol Nº 350 L; Un ropero de madera de tres cuerpos (luna rota en la base). Una heladera marca "Siam" de 10 pies. Una cocina marca Perpetua con una garrafa de 10 kg. Una garrafa para gas de 10 kg. 2 mesas de luz. Una mesa de madera con cuatro sillas, asientos de cuero. Un escritorio de madera con tres cajones y diez camas de una plaza completas, con colchón, almohadas y frazadas. Todos estos muebles se encuentran secuestrados en mi poder, como depositario judicial y pueden verse y revisarse en calle Rioja 683 de esta Ciudad. Ordena: El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Santos, Desiderio vs. Eduardo Ro-



berto Heredia, Clementina Gutiérrez y Pedro Dante Mercado", Expte. 14.430/65 y 14.839/65. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.060

e) 1º y 4-9-67

Nº 27588

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 4 de setiembre 1967, hs. 16.30, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE: Cuatro Hormigoneras de hierro marca "Ransone 75"; Dos Hormigoneras "Sabattini" y una Massa "Nazca 558" y una máquina de escribir "Olivetti" 120 espacios Nº 158.594 en poder de la Srta. Margarita Vega como depositaria judicial, pueden verse en calle Leguizamón 1447, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Orllo, Mario S. vs. Ianello, Lorenzo". Ejecutivo. Expediente 52.466/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 900

e) 31-8 al 4-9-67

Nº 27585

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU****JUDICIAL****Rural marca "OPEL" modelo 1956**

El día 20 de setiembre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos caratulados: Ejecutivo (Prendario) "Rumbo S. A. vs. Raúl José Mingo", Exp. Nº 41.004/67, remataré CON BASE de: "Cuatrocientos diecinueve mil noventa y dos pesos m/n. (\$ 419.092 m/n.), importe de la deuda, una rural marca "OPEL" modelo 1956, motor Nº 1515646055, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 29 de agosto de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 31-8 al 4-9-67

Nº 27581

**Por: NICOLAS A. MOSCHETTI****JUDICIAL****Una heladera eléctrica marca General Electric**

El día 18 de setiembre de 1967 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Provincia de Salta) remataré con la base de \$ 44.000: una heladera eléctrica

marca General Electric motor Nº 3125 P modelo G-L de 9 pies cúbicos, color blanco, la que se encuentra en poder del depositario judicial y acreedor señor Francisco Moraga con domicilio en calle Belgrano Nº de esta ciudad donde podrá ser revisada. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, de Metán, en Juicio: Ejecución Prendaria, Moraga, Francisco Segundo vs. Aldana, Amado Arnaldo. Expte. Nº 6139/66. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en El Intransigente, con diez días de anticipación a la fecha del remate.

Imp. \$ 920

e) 31-8 al 4-9-67

Nº 27546

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Un inmueble en esta ciudad**

Base \$ 28.667 m/n.

El 12 de Setiembre de 1967, a las 16 hs., en Vicente López 943 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 28.667 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 20 de Febrero 1290; ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora SEGUNDA CASTRO según títulos que se registran al folio 229, asiento 1 del libro 309 del R.I. de la Capital. Medidas: 12 mts. de frente por 36 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Catastro Nº 2273, sección H, manzana 18, parcela 32, Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - REGEN, Samuel vs. CASTRO, Segunda". Expte. Nro. 52.755/67. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 1.500

e) 28-8 al 8-9-67

Nº 27523

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL****Dos valiosos inmuebles ubicados en esta Ciudad**

Bases \$ 592.000 y \$ 17.332 m/n.

El día 8 de Setiembre de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de ésta, remataré con la BASE de la Hipoteca de \$ 592.000 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad sobre la Avda. San Martín 1024 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 71 asiento 1 del libro 121 de R. I. Capital, Catastro Nº 23882, Sección E, Manzana 21, Parcela 13. Con la BASE de las dos terceras partes de la valuación Fiscal o sea la suma de \$ 17.332 m/n.: el Inmueble ubicado en esta Capital (Camino a Tucumán), por títulos de dominio inscriptos al folio 327, asiento 1 del libro 267 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 37.164, Sección O, Manzana 100, Parcela 16. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs.

**ANNELO, LORENZO**. Embargo Preventivo. Expte. Nº 37.034/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 25-8 al 7-9-67

Nº 27517

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 8 de setiembre 1967, hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal, 15 lotes de terreno ubicados en el Pueblo de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, de propiedad de la señora Pascuala Galván de Rebollo; a saber: 1º Parcela 9, Manzana 17a; Sección Sexta, Catastro número 823; título inscripto a fol. 368, asiento 362 Libro G (Orán). Base \$ 6.000 m/n.; 2º) Parcela 10, Manzana 17a, Sección Sexta, Catastro número 824, título inscripto a fol. 368, asiento 362 Libro G (Orán). Base \$ 6.000 m/n.; 3º) Parcela 22, Manzana 17a, Sección Sexta, Catastro número 836, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G (Orán). Base \$ 6.666.66 m/n.; 4) Parcela 23, Manzana 17a, Sección Sexta, Catastro Nº 837, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G (Orán). Base \$ 6.666.66 m/n.; 5º) Parcela 24, Manzana 17a, Sección Sexta, catastro Nº 838, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G, Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 6º) Parcela 1, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 839, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66; 7º) Parcela 2, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 840, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 8º) Parcela 3, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 841, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 9º) Parcela 4, Manzana 17b, Sección Sexta, catastro Nº 842, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 11.333.32 m/n.; 10º) Parcela 5, Manzana 17b, Sección Sexta. Catastro Nº 843, título inscripto folio 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 11º) Parcela 7, manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 845, título inscripto folio 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 12º) Parcela 7, manzana 17b Sección Sexta, Catastro Nº 846, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; 13º) Parcela 9, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 847, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; y 14º) Parcela 18, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro Nº 856, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66 m/n.; y 15º) Parcela 24, Manzana 17b, Sección Sexta, Catastro 862, título inscripto fol. 368, asiento 362, Libro G. Orán. Base \$ 6.666.66. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. Sexta Nominación. Juicio: Pizetti, Julio vs. Rebollo, Pascuala G. de. "Ejec. de Autos: Galván de Rebollo vs. Pizetti y Rebollo". Tercería de Dominio. Expte. 10.589/63 y 1.011/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.280

e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27506

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
**Un inmueble en esta ciudad**  
**JUDICIAL**

El día 11 de setiembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: Emb. Prevent. Hoy Ejecutivo "ASENCIO PEDRO RICARDO vs. SIVILA JUAN CARLOS" Expte. Nº 40258/66, remataré con Base de Ciento ochenta mil pesos m/n. (\$ 180.000.— m/n). importe del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Laprida entre las de Alvarado y Urquiza que le corresponde al demandado por título inscripto a Folio 421, asiento 1 del Libro 326 de R. I. Capital, Catastro Nº 1452, Sección F, manzana 13, parcela 17. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Se cita por estos edictos al acreedor hipotecario señor CELESTINO CRUZ, para que comparezca a ejercitar su derecho, si lo quiere, dentro del término de nueve días bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hiciere hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador. — Salta, 21 de agosto de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 24-8 al 6-9-67

Nº 27477

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**  
**JUDICIAL**

**Importantes inmuebles en el Departamento de Rosario de Lerma (Salta)**

El día 6 de setiembre de 1967, a horas 17 en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta ciudad, procederé a rematar los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma y medida y límites según sus títulos de propiedad, con bases de las dos terceras partes de su evaluación fiscal y en el siguiente orden:

**PRIMERO:** Inmuebles rural denominado finca "San Francisco" ubicado en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma, formado por tres fracciones. Títulos inscriptos: a folio 152, asiento 12 del libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 74. BASE \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos m/n.).

**SEGUNDO:** Inmueble en el partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma. Títulos inscriptos a folio 468, asiento 9 del libro 4 del R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 7, BASE \$ 36.000.— (Treinta y seis mil pesos m/n.).

**TERCERO:** Inmueble en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma. Títulos inscriptos: a folio 306, Asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 33. BASE \$ 62.000.— (Sesenta y dos mil pesos m/n.).

**CUARTO:** Fracción de la Finca "El Manantial del Socorro" partido de La Silleta, jurisdicción de Rosario de Lerma, denominado "Chacarita" con una superficie de 27 hectáreas 2.585

mts.2, 7.043 cms.2. Títulos inscriptos: a folio 445. Asiento 3 del Libro 13 del R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 3.293. BASE \$ 240.000. — (Doscientos cuarenta mil pesos m/n.).

**QUINTO:** Dos terrenos unidos entre sí con una superficie de 5 hectáreas cada una, Catastros Nros. 466 y 237. Títulos inscriptos: a folios 367, asiento 5 del libro 8 y folio 102, asiento 5 del libro 13 ambos del R. I. de Rosario de Lerma. BASE \$ 166.666.66 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos m/n.) las 2/3 partes de su valor fiscal. Corresponden dichos inmuebles en condominio a los señores ANTONIO y BARTOLOME LLANERAS. En el acto de remate seña 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en autos caratulados "Ejecutivo: PIJUAN, Rubies Pedro vs. LLANERAS, Bartolomé y Antonio". Expte. Nº 34.002/66. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días n Boletín Oficial y Diario Norte.

NOTA: Cítase por este Edicto a los acreedores: Banco de la Nación Argentina y A.G.A.S. para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de ley.

Imp. \$ 2.160

e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27467

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**

**Dos lotes en Villa Jardín del Milagro  
(Fracción finca El Prado)**

El 5 de setiembre p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio: Ejecutivo Alberto Ayala vs. Luis Eduardo Mieres, expediente Nº 24.572/62 remataré con la base de dos mil pesos cada uno, dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad, Nros. 11 y 12 manzana 4ta., plano Nº 1927 en Villa Jardín del Milagro (fracción finca El Prado). Lote 11 con una extensión de 8,89 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie 366,35 mts.2; lote 12 con una extensión de 12,42 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie 372,60 mts.2., con límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 9, asiento 1, libro 236 R. I. Capital. Partida Nº 26.670 y 26.671. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y

a cuenta del mismo. 10 publicaciones Boletín Oficial.

Imp. \$ 1.500

e) 22-8 al 4-9-67

Nº 27464

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 7 de setiembre de 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 139.333.33 m/n., un inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad calle Rioja Nº 711 s/títulos reg. a fol. 225; asiento 10, Libro 329 R.I. Capital; parcela 40, manzana 61, sección E, Catastro Nº 17.354. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo: Michel Ortiz, Carlos Raúl vs. Marcos Tame o Tames". Expte. 18.433/67. Seña 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 21-8 al 1-9-67

## CITACION A JUICIO

Nº 27485

La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a Jesús Jacinta Martínez y/o sus herederos, por el término de nueve días, para que comparezca a estar a derecho, en juicio: Guerrero, José Cayetano vs. Juárez, José María y otros s/División de Condominio. Expte. Nro. 5070/64, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes. — Metán 30 de junio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 23-8 al 4-9-67

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27536

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el Juicio: "Convocatoria de Acreedores" de "Payogasta Sociedad Responsabilidad Limitada", hace saber que se postergó la reunión de acreedores para el día 11 de setiembre de 1967 a horas 9.30. — Salta, 18 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-8 al 1º-9-67

# Sección COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL

Nº 27592 - 27306

**PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS QUINCE. — CONSTITUCION DEFINITIVA DE "CUESTA DEL OBISPO", SOCIEDAD ANONIMA. —** En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Agosto de mil novecientos

sesenta y siete, ante mí: FRANCISCO CABRE-RA, Escribano autorizante, Titular del Registro número cinco, comparecen: el DOCTOR JOSE JAVIER CORNEJO SOLA, abogado, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Solá, y DON PEDRO DIONISIO MARTELL, Ingeniero Civil, casado en segundas nupcias con doña María Raquel Giammatteo, ambos argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, de que doy fe, como que otorgan esta escritura en el carácter de Pre-

sidente y Vice Presidente respectivamente del Directorio de la Sociedad Anónima "CUESTA DEL OBISPO", cuya designación con la facultad para este otorgamiento surge de los Estatutos y del acta de la asamblea constitutiva de la misma que se transcribe íntegramente a continuación, como también sus Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia por el que se les otorga la Personería Jurídica, antecedentes estos que constan en el testimonio expedido por la Inspectora de Sociedades Anónimas de la Provincia, Escribana Gabriela M. de Díaz que tengo de manifiesto y que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma cuyo testimonio se transcribe íntegramente en este acto, doy fe, siendo ellos del siguiente tenor: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "CUESTA DEL OBISPO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". En la Ciudad de Salta, Capital de Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen: Don Pedro Dionisio Martell, domiciliado en calle Belgrano 1697, argentino, Ingeniero Civil de cincuenta y seis años de edad, casado en segundas nupcias con doña María Raquel Giammatteo; Doña María Raquel Giammatteo de Martell, domiciliada en calle Belgrano 1697, argentina, profesora de dibujo de 40 años, casada en primeras nupcias con don Pedro Dionisio Martell; Doña Fabina Celia Martell de Beccalli, domiciliada en calle Belgrano 1697, argentina, empleada de 55 años de edad, viuda en primeras nupcias de don Giordano Beccalli; don Isidro Gareca, domiciliado en calle Adolfo Güemes 55, argentino, comerciante de 59 años de edad, casada en primeras nupcias con doña Ana Elsa Cifre; Don José Javier Cornejo Solá, domiciliado en calle Rivadavia 491, argentino, abogado de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Solá; Doña Mercedes Solá de Cornejo, domiciliada en calle Rivadavia 491, argentina, maestra de 40 años de edad, casada en primeras nupcias con don José Javier Cornejo Solá; Don Juan Nepomuceno Solá, domiciliado en calle España 680, argentino, ganadero de 50 años de edad, casado con doña María Amelia Usandivaras; Don Osvaldo Camardelli, domiciliado en calle Zuviría 1257, argentino, Perito Mercantil de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nilda Peri; Doña Nilda Peri de Camardelli, domiciliada en calle Zuviría 1257, argentina, comerciante de 45 años de edad, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Camardelli; Don Alfredo Chiericotti, domiciliado en calle Necochea 254, argentino, Agrimensor de 50 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lina Hortencia Garro, todos ellos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, (vecinos de esta ciudad), personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuya denominación objeto y demás condiciones están contenidas en el Estatuto y resoluciones constitutivas que se expresan a continuación: Pedro Dionisio Martell; María Raquel Giammatteo de Martell; Fabina Celia Martell de Beccalli; Isidro Gareca; José Javier Cornejo Solá; Mercedes Solá de Cornejo; Juan

Nepomuceno Solá; Osvaldo Camardelli; Nilda Peri de Camardelli; Alfredo Chiericotti. - Salta, Agosto 26 de 1966. Certifico que las firmas puestas al pie son auténticas de los señores: Pedro Dionisio Martell, María Raquel Giammatteo de Martell, Fabina Celia Martell de Beccalli, Isidro Gareca, José Javier Cornejo Solá, Mercedes Solá de Cornejo, Juan Nepomuceno Solá, Osvaldo Camardelli, Nilda Peri de Camardelli, Alfredo Chiericotti, quienes firman en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe, - Gustavo Rauch Ovejero, Escrib. Nacional. Nómina de Accionistas y acciones suscriptas e integradas. Nombre y Apellido: Suscriptas: Integradas: Pedro Dionisio Martell: 100.000 - 10.000. María R. G. de Martell: 100.000 - 10.000. Fabina Celia M. de Beccalli: 50.000 - 5.000. Isidro Gareca: 50.000 - 5.000. José Javier Cornejo Solá: 20.000 - 2.000. Mercedes Solá de Cornejo: 16.000 - 1.600. Juan Nepomuceno Solá: 16.000 - 1.600. Osvaldo Camardelli: 16.000 - 1.600. Nilda Peri de Camardelli: 16.000 - 1.600. Alfredo Chiericotti: 16.000 - 1.600. Total: 400.000 - 40.000. Javier Solá. — ESTATUTOS: Estatutos - Título primero. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — **Artículo Primero:** Bajo la denominación de "CUESTA DEL OBISPO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida esta Sociedad Anónima. **Artículo Segundo:** El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, pudiendo establecerse agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo ó no asignarles un capital determinado. **Artículo Tercero:** El plazo de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que sea otorgada la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Provincial. **Artículo Cuarto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Operaciones Industriales: mediante la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de materiales de construcción, industria vitivinícola en todos sus aspectos, de productos ganaderos, agrícolas, forestales, minerales, químicos, plásticos y sus derivados, maquinarias, repuestos y herramientas como asimismo la financiación de dichas industrias; b) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra de toda clase de bienes inmuebles; urbanos, o rurales, la ejecución de subdivisión, fraccionamientos y loteos y administrar su producido directamente o por cuenta de terceros; c) Operaciones Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, en todas sus ramas, explotaciones forestales y de fruticultura y la comercialización de dichas explotaciones; b) Operaciones Comerciales; mediante la compra, importación y exportación de toda clase de mercaderías, compra de materias primas, productos manufacturados de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta, fraccionamiento de vinos y sus derivados y como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero; e) Operaciones Financieras: ya sea mediante aporte de capitales a empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados, o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás

derechos reales, compra y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; la sociedad no realizará operaciones financieras previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras en las que se requiera concurso público. Podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social y en general efectuar cualquier operación Civil o Comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. **Artículo Quinto:** Capital - Acciones. - Accionistas. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. Quedan en este acto totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento las dos primeras series, las demás series serán emitidas por el Directorio en las condiciones que establecen estos estatutos. Las cinco primeras series estarán constituidas por acciones de cinco votos clase "A" y las subsiguientes por acciones ordinarias clase "B" de un voto. **Artículo sexto:** El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la mayoría de votos presentes de la asamblea general de accionistas convocada al efecto, la que determinará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo facultar al Directorio para que fije el monto de la emisión y forma de pago de las mismas. Cada resolución del Directorio disponiendo la emisión de acciones y determinando sus características se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. En todos los aumentos se cumplirá con los requisitos prescriptos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. **Artículo Séptimo:** El aumento de capital puede hacerse: a) Capitalizando utilidades o reserva libres hechas en balances aprobados por anteriores asambleas de accionistas; b) Por aportes de nuevos capitales mediante suscripción de accio-

nes; c) Convirtiendo en capital, parcial o totalmente las obligaciones que se hubieran contraído o los empréstitos o préstamos contratados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe en acciones liberadas; d) Capitalizando el excedente del valor que pudiere tener cualquier bien inmueble o mueble, derecho o concesión, de que sea propietaria de sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el Balance o inventario último aprobado y el establecido en la revaluación, tasación o estimación que se practique al efecto, sujeto ello a la aprobación de la autoridad pertinente conforme a la legislación vigente; e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes que adquiera la sociedad, ya sean inmuebles, muebles, valores, derechos o concesiones. Para los casos de los incisos a), b), d) y e) se requiera la aprobación de una asamblea general. **Artículo Octavo:** Emisiones de acciones se harán en la oportunidad y en la forma de pago que resuelva el Directorio. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribirlas en proporción al número de acciones que posean, dentro del plazo que el Directorio fije: este plazo no podrá ser inferior a quince días y se hará conocer por publicaciones efectuadas durante tres días. Se exceptúa de este derecho de preferencia a los tenedores de acciones, cuando la emisión tenga un final específico determinado en beneficio de la sociedad. **Artículo noveno:** En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. **Artículo Décimo:** Las acciones y certificados provisorios, si los hubiera, serán firmados por el Presidente y un Director y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiseis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. **Artículo Undécimo:** El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones "debentures" de la sociedad en las condiciones, precios, interés, garantías y amortizaciones que estime convenientes, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — TITULO TERCERO. — Administración: **Artículo Duodécimo:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades lí-

quidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, un vice-presidente y un secretario. El vice-presidente reemplazará al presidente en su ausencia o impedimento. **Artículo Décimo Tercero:** El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por él o por convocatoria del presidente, cuando los miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten. Funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que componen. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive el del Presidente, y en caso de empate decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario. Los Directores suplentes, podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto del asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de los Directores presentes en la reunión constituya quórum. — **TITULO CUARTO** — Deberes y atribuciones del Directorio. **Artículo Décimo Cuarto:** Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente, o por medio de un Director o por medio del o de los apoderados que haya designado al efecto el Director; b) Administrar los negocios de la Sociedad con sus amplias facultades. Podrán en consecuencia realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto. Además podrá comprar y vender toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, etcétera, vender la tierra por lotes directamente o encargando su negociación y administración a terceros mandatarios, sean ellos de existencia física o ideal; hacer donaciones de terrenos con destino a utilidades públicas y especialmente, al Estado, de los terrenos necesarios para la apertura de calles y caminos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, y todo otro papel de comercio; operar en los Bancos Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y con todo otro Banco Oficial, Mixto o particular o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; solicitar préstamos en dinero de los Bancos Oficiales o

particulares, casas centrales y sucursales, establecidos y a establecerse y en especial de los Bancos Industrial, Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Provincial de Salta, Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Ltda. de Galicia y Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, Cooperativa de Salta, celebrar contratos de arrendamientos y de locación, de servicios y de obras; celebrar contratos de fletamiento, transportes y acarreos, expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de portes, constituir sociedad, tomar participación en Sociedades accidentales y dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, presentarse en toda clase de licitaciones, nacionales, provinciales, municipales o particulares o de reparticiones autónomas o autárquicas; constituir como acreedor o deudor toda clase de derechos reales y prendarios; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes ella represente, celebrar contratos de mandatos, adquirir, transferir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directamente con el objeto principal de la Sociedad. La enumeración que precede no es limitativa sino indicativa; c) Designar uno o más administradores o gerentes o apoderados habilitados con las facultades que considere convenientes acordarles; fijar su remuneración acordando un sueldo fijo y/o comisiones y/o participación de las utilidades con cargos a gastos generales del ejercicio. Si la designación recayere en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneraciones como Director; en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Podrá revocar esas designaciones; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma el día treinta del mes de Junio; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesario, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar gratificaciones, las que deberán

cargarse a gastos generales; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la Sociedad; j) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de estos estatutos y fijar las condiciones en que deben suscribirse o integrarse las acciones; k) Proponer a Asambleas la creación de un fondo a beneficio de empleados y obreros; l) Otorgar toda clase de poderes con la amplitud y facultades que considere necesarias; m) Promover toda acción judicial y administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa extendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad o facultándose para resolver administrativamente con la conformidad del síndico, sobre los actos no previstos por este Estatuto, pero comprendidos en la finalidad social. — **TITULO QUINTO.** — Síndico. — **Artículo Décimo Quinto:** Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos Estatutos. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — **TITULO SEXTO.** — Asambleas. — **Artículo Décimo Sexto:** Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar hasta el treinta y uno de Octubre de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, así como el informe del Síndico; sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda a la elección de los Directores Titulares y Suplentes cuyo mandato haya terminado. — **Artículo Décimo Séptimo:** Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o que lo requiera el número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas o a pedido del Síndico, expresando el objeto de la convocatoria. Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la Asamblea y de no hacerlo así deberá convocar al Síndico. — **Artículo Décimo Octavo:** Las convocatorias de las Asambleas se harán por medio de avisos publicados por el Boletín Oficial y un diario local durante cinco días, empezando las publicaciones quince días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresar en los mismos el objeto de la convocatoria. — **Artículo Décimo Noveno:** Hasta tres días antes del seña-

lado por la Asamblea los accionistas depositarán sus accesorios o certificados de depósito bancario en la Sociedad para poder asistir a la misma, en las cuales determinará el número de acciones que corresponda a cada depositante. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción ordinaria de la clase "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en poder dirigida al presidente. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — **Artículo Vigésimo:** El Presidente del Directorio o vicepresidente, en caso de impedimento del primero, presidirá la Asamblea con voz y voto salvo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe. Quien presida la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. Las actas de la Asamblea serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la misma. — **Artículo Vigésimo Primero:** Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, deberá procederse dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera y válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado, resolviéndose válidamente por mayoría de los presentes, aun en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — **Artículo Vigésimo Segundo:** Constituidas las Asambleas de acuerdo con los presentes estatutos representan legalmente a todos los accionistas y tiene plenos poderes para el gobierno de la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — **TITULO SEPTIMO.** — Año financiero de utilidades. — **Artículo Vigésimo Tercero:** Al treinta de junio de cada año se verificará el cierre de cada ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de estos Estatutos, los balances, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del balance, se destinará: Primero: Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. Segundo: El importe restante tendrá



el destino que resuelva darle la Asamblea de accionistas directamente o a propuesta del Directorio. En esa oportunidad se fijará lo que se repartirá como dividendo y la retribución del Directorio y Síndico. Los dividendos que correspondan abonar se pagarán en proporción a la parte integrada. — **Artículo Vigésimo Cuarto:** Cada año la Asamblea General resolverá lo que juzgue conveniente en cuanto a la remuneración de los directores disponiendo que el importe de estas remuneraciones se tomen de utilidades líquidas y realizadas con cargo a gastos generales, debiendo figurar esa cuestión como punto especial del orden del día de la Asamblea y tomándose al respecto una resolución expresa. En ningún caso la remuneración del Directorio podrá ser en conjunto inferior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. En cuanto a la remuneración del Síndico, la podrá fijar la Asamblea con cargo a gastos generales. No tomándose por la Asamblea resolución expresa sobre la remuneración de los Directores corresponderá a éstos en cada ejercicio el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y este monto se distribuirá entre el Presidente y los demás Directores por partes iguales. El monto máximo de las atribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de las comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — **TITULO OCTAVO:** Disolución y Liquidación. — **Artículo Vigésimo Quinto:** La liquidación de la Sociedad a su término legal, o en los casos previstos por estos Estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico. El producido neto de la liquidación se aplicará: a) A pagar el pasivo de la Sociedad y b) El remanente se repartirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — **Artículo Vigésimo Sexto:** En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio y las reglamentaciones vigentes. Acto seguido se aprueba por unanimidad el presente Estatuto y se suscribe el veinte por ciento del Capital Autorizado en acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos y al portador, es decir cuatrocientos mil pesos moneda nacional de

la siguiente manera: Don Pedro Dionisio Martell, mil acciones; Doña María Raguel Giammatteo de Martell, mil acciones; Doña Fabina Celia Martell de Becalli, quinientas acciones; Don Isidro Gareca, quinientas acciones; Don José Javier Cornejo Solá, doscientas acciones; Doña Mercedes Solá de Cornejo, ciento sesenta acciones; Don Juan Nepomuceno Solá, ciento sesenta acciones; Don Osvaldo Camardelli, ciento sesenta acciones; Doña Nilda Peri de Camardelli, ciento sesenta acciones; Don Alfredo Chiericotti, ciento sesenta acciones. Total: Cuatro mil acciones. A continuación los accionistas suscriptores integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. Se resuelve el nombramiento del primer Directorio y se fija en tres el número de sus miembros titulares, los que durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea que se realice después de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Don José Javier Cornejo Solá; Vicepresidente: Don Pedro Dionisio Martell, Director Secretario, Don Osvaldo Camardelli. Resultan asimismo elegidos como Síndico Titular, Don Juan Nepomuceno Solá y como Síndico Suplente: Don Isidro Gareca. Por último los comparecientes terminan diciendo: Que confieren poder especial e irrevocable post morte, en los términos del artículo novecientos ochenta y dos del Código Civil, a los señores José Javier Cornejo Solá, Pedro Dionisio Martell y Osvaldo Camardelli, para que, actuando en forma conjunta, separada, o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de su Estatuto y la autorización correspondiente, para que acepten o introduzcan en el Acta de Fundación y en el Estatuto los cambios y/o modificaciones que consideren convenientes o que sugieran las autoridades públicas, competentes, inclusive la modificación de la denominación social, para que una vez aprobado el Estatuto por el Poder Ejecutivo Provincial y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dan por fundada la Sociedad CUESTA DEL OBISPO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, obligándose conforme y con arreglo a derecho. Léida que les fue ratificaron su contenido y firman por ante mí de lo que doy fe. — Pedro Dionisio Martell, María Raquel Giammatteo de Martell; Fabina Celia Martell de Becarelli; Isidro Gareca, José Javier Cornejo Solá, Mercedes Solá de



Cornejo, Juan Nepomuceno Solá, Osvaldo Camardelli, Nilda Peri de Camardelli, Alfredo Chiericotti, quienes firman en mi presencia y son personas de mi conocimiento doy fe. — Gustavo Rauch Ovejero, Escribano Nacional. — Salta, 7 de junio de 1967. — DECRETO Nº 4560. — Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Expediente Nº 6908/67. Por las presentes actuaciones el señor José Javier Cornejo, por autorización conferida a fs. 11 vta. solicita para la entidad denominada "Cuesta del Obispo, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63, Art. 18 y 19, inc. 8 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe a fs. 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15 vta. de estos obrados, El Gobernador de la Provincia, DECRETA: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CUESTA DEL OBISPO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fojas 4 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — D'ANDREA — Cabanillas. Un sello: Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Es copia. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 12 vta. y 20, agregadas en el expediente Nº 6908/67, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instruc-

ción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en once sellados de cincuenta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete. Raspado: i, g, asi, In, Vale. — Gabriela M. de Díaz. — Hay un sello que dice: Gabriela M. de Díaz, Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades. Es copia fiel, doy fe del testimonio de su referencia, cuyos originales corren agregados en el Expediente número seis mil novecientos ocho del año mil novecientos sesenta y siete de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta. Los comparecientes doctor Cornejo Solá e ingeniero Martell declaran: Que habiendo los socios fundadores de la sociedad "CUESTA DEL OBISPO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" cumplido con las condiciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima de referencia la que se registrá por los Estatutos preinsertos y transcriptos. Leída que les fue ratificaron su contenido, firmando para constancia por ante mí de que doy fe. Redactada en doce sellos notariales números cero diecinueve mil doscientos doce al cero diecinueve mil doscientos diecisiete, cero treinta mil setecientos cuatro al cero treinta mil setecientos siete; cero veintisiete mil setecientos diecisiete y este cero veintiséis mil setecientos dieciocho. Sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos ochenta y nueve. — D. Martell — Javier Solá — Ante mí: Francisco Cabrera. — Hay un sello. CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la Sociedad "Cuesta del Obispo" Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido este primer testimonio en doce sellos notariales de treinta pesos cada uno, números correlativos del cero treinta y un mil quinientos setenta y ocho al cero treinta y un mil quinientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Imp. \$ 23.000 e) 1-9-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 27576

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de la "Empresa Constructora Pedro J. Bellomo S. A." a asamblea general para el día 30 de setiembre de

1967 a horas 18, en el domicilio de Avenida Belgrano Nº 511 para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios

- Nº 5 y 6 cerrados el 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966;
- 2º Retribución del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
- 4º Elección de entre los miembros del Directorio electo, de un Presidente y un Vicepresidente;
- 5º Cambio de nombre de la sociedad;
- 6º Modificación y ampliación del objeto social;

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea.

#### El Directorio

Imp. \$ 900

e) 30-8 al 5-9-67

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 27589

#### COMPETENCIA — PAGARE — DOMICILIO ESPECIAL.

A falta de indicación especial, el lugar de creación del título se considera lugar de pago y, también, domicilio del suscriptor.

1011 — C. J. Sala Tercera — Salta, 27 de julio de 1967. "Lozano, Mario vs. Bruno, Andrés - Ejecutivo". Fallos: Año 1967. T. XII, pág. 446-447.

#### CONSIDERANDO:

Nulidad: No fue sostenida en la Alzada y la resolución recurrida, carece de defectos formales; en consecuencia se la desestima.

Apelación: I. — El pagaré, al igual que la letra de cambio, como título constitutivo o sea como valor incorporado al documento, necesita unir en su forma escrita los elementos que la ley requiere para darle calidad de tal. (Con.: Luis María Jaureguiberry - "La Letra de Cambio y el Pagaré", págs. 47 y sgtes).

Por ello, el Decreto-Ley Nº 5965 de julio 19/63 en sus arts. 101 y 102, ha establecido los requisitos o formalidades que éstos deben contener.

El pagaré reservado en Secretaría y que se tiene a la vista, suscripto por el ejecutado, reúne las formalidades exigidas por la ley.

Para la resolución del presente juicio cabe analizarse primordialmente las circunstancias de que el pagaré aludido, indica que fue firmado en esta Ciudad de Salta, el 31 de Octubre de 1966 y al lado de la firma (del suscripto) figura el lugar de pago, o sea, la misma plaza en que fue firmado. Requisitos estos exigidos por los incisos 4º y 6º del Art. 101 Decreto-Ley 5695/63.

El último párrafo del Art. 102 estatuye que:

"A falta de indicación especial, el lugar de creación del título se considera lugar de pago y, también, domicilio del suscriptor".

En consecuencia, no es dudoso que el juez competente en el "sub-judice", es el que ejerce jurisdicción en la ciudad de Salta, lugar en que fue creado el título y en el cual debe efectuarse el pago. (Con. "La Ley", t. 12, pág. 1142, t. 23, pág. 852 y 1858-S-26-VI-59).

En cuanto a la oportunidad de hacer los endosos, ello está claramente autorizado por el Art. 103, que se remite al Art. 21 del referido Decreto-Ley 5695/63, como lo destaca el "a-quo" en su pronunciamiento. De manera que esa observación del apelante, carece de relevancia.

Respecto a los peligros potenciales anotados en el memorial del demandado y los riesgos de tener que pagar en Nueva York, ellos pudieron y debieron superarse al crear el título, por el propio suscriptor o demostrar la falsedad lo que no se intentó en autos. De no hacerlo, debe soportar todas sus consecuencias. ("Non auditur propiam allegans turpitudinem, imputet sibi") ("Nos est tolerabilis ignorantia in facto proprio").

II. — Por tanto corresponde confirmar la resolución apelada que no hizo lugar a las excepciones opuestas y llevar adelante la ejecución; imponiendo las costas al vencido (Arts. 459 inc. 1º y 468 del Cód. de Proc.); por ello,

La Sala Tercera de la Corte de Justicia,

I. — Confirma íntegramente la resolución de fojas 20/21. Con costas; regúlanse los honorarios del Dr. Humberto Fernández en la suma de \$ 9.512 m/n. (Nueve mil quinientos doce pesos moneda nacional). (Art. 13, Decreto-Ley 324/63).

II. — Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. Fdo.: Dres. Juan Carlos Uriburu — Adolfo D. Torino (Ministros). — (Sec. R. Alfredo Nogueira). — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 19-9-67

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**